



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01877034- -NEU-DESP#SRH - ANR COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01877034- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos tres mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 36.503.154,00), destinado a cubrir los gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al segundo semestre de 2024;

Que la Provincia del Neuquén como integrante del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), realiza aportes para cubrir los citados gastos por cada año, los que son fijados por el Consejo de Gobierno de dicho organismo;

Que los aportes que corresponden efectivizar por cada jurisdicción al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), fueron determinados por el Plan de Aportes para el año 2024, aprobado por el Comité Ejecutivo del organismo en su reunión de fecha 17 noviembre 2023, conforme Acta N° 964;

Que mediante Decreto DECTO-2024-679-E-NEU-GPN, se otorgó al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dieciséis millones ciento sesenta y un mil quinientos noventa y siete con 00/100 (\$ 16.161.597,00), destinado a cubrir los gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al plan de aportes del primer semestre de 2024;

Que en este período -segundo semestre 2024- y hasta tanto se reúna el Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), se implementará el punto 3.B.a) Aprobado en el Acta N° 77 del Órgano en cuestión, que indica: *“Los importes consignados en el presupuesto de gastos, cálculo de recursos y plan de aportes se ajustarán por semestre vencido a partir del primero de julio del 2023 de acuerdo con la variación operada en el “índice de precios mayoristas nivel general” emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2023) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo 2024)”*;

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, le corresponde a la Provincia del Neuquén otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos treinta y seis millones quinientos tres mil ciento cincuenta y cuatro con

00/100 (\$ 36.503.154,00), para cubrir gastos de funcionamiento del segundo semestre del año 2024;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación que se propicia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), CUIT N° 30-54665981-6, por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos tres mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 36.503.154,00), destinado a cubrir los gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al segundo semestre de 2024.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### JUR.08 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

#### UO.01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

#### PRG.036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UNOR	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UB	IMPORTE
08	FH	01	36	00	00	04	05	00	05	05	08	065	3613	0	\$36.503.154,00

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y PÁGUESE hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.